

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001-31-10-007-2022-00534-00

AUTO No. 178

Santiago de Cali, enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

1. Se remite por la oficina de reparto con acta de conocimiento previo el expediente de **SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE AURA ROSA LOPEZ GONZALEZ**, para realizar pronunciamiento respecto del conflicto de competencia planteado por los Juzgados Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí y Veintiséis Civil Municipal de Cali, por ser este despacho el superior funcional.
2. Sin embargo, no encuentra el despacho fundamento para ser adjudicado directamente a este, pues el conocimiento que tuvo del mismo se definió en auto 1806 del 23 de agosto de 2022 que no lo avocó en razón de la cuantía y lo remitió a los jueces municipales de aquí.
3. Es por ello que al revisarse ahora el asunto en conflicto de competencia, y asumir el Juez de Familia como superior, la actuación debe someterse a reparto entre todos, por ser actuación distinta de la ya conocida, cuando aún no se había propuesto el conflicto de competencia.

En consecuencia, de lo anterior se

R E S U E L V E:

- 1.- ABSTENERSE el Despacho de resolver el conflicto de competencia propuesto por el Juzgado 26 Civil Municipal de Cali, en contra del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundi.
2. Remitir la misma a la oficina de reparto para su distribución entre todos los jueces de la espacialidad.
- 2.- CANCELAR la radicación de la presente demanda en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ